

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de carácter urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el diez de enero de dos mil quince.

**Orden del día**

- 1. Lista de asistencia**
- 2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día**
- 3. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el nueve de enero de dos mil quince, dentro del cuaderno auxiliar de medidas cautelares UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/2/2015.**
- 4. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el nueve de enero de dos mil quince, dentro del cuaderno auxiliar de medidas cautelares UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/3/2015.**

En la Ciudad de México, siendo las veintidós horas del día diez de enero del año dos mil quince, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicadas en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Cuarta Sesión Extraordinaria de carácter urgente en la que se reunieron los CC. Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, los Consejeros Electorales Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera y Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, integrantes de la misma, y Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles, así como el Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en funciones de Secretario Técnico de la Comisión.

**Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Solicitó al Secretario Técnico de la Comisión verificara el quórum legal para sesionar válidamente y citara los asuntos del orden del día.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva:** Informó la asistencia de los Consejeros Electorales, Mtra. Adriana Favela Herrera, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña y de la Presidenta de la Comisión, por

lo que se cumplió con el quórum legal para sesionar; respecto al orden del día, indicó que serían analizados dos puntos, a los cuales dio lectura.

**Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Solicitó al Secretario Técnico que, en votación económica, consultara la aprobación del orden del día.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva:** Sometió el orden del día a la aprobación de los integrantes de la Comisión.

**Por unanimidad se aprobó el orden del día.**

**Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Señaló que en la sesión anterior, ya se había dado cuenta de los puntos a tratar, por lo que al no existir objeción por parte de los integrantes, se inició la discusión de lo mismos.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña:** Manifestó su conformidad con el proyecto y agradeció al Secretario Técnico las modificaciones señaladas en la sesión anterior.

**Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Expresó que está de acuerdo en que no permitieran un cintillo pequeño, pero le cuesta trabajo que sin haber hecho ninguna prevención previa a los partidos políticos en general, no a Movimiento Ciudadano, puede llevar a que ahora se bajen todos los spots que están al aire, porque en todos los spots el cintillo es de ese tamaño, es de esas características; está de acuerdo en que se pida una cosa distinta, pero se tendría que hacer una notificación formal a todos los partidos políticos, con independencia de esto, en relación a que lo que se espera de ellos es que los cintillos sean visibles, o sea que si van a poner una leyenda, la leyenda realmente tenga una probabilidad de ser vista por quien observa el mensaje, porque si no, tendrían que ir bajando a cada uno un spot, pues se va enterando para los siguientes, y podrían sacar del aire muchos spots; estando de acuerdo con el principio que está detrás, le preocupa la implementación en cuanto al tamaño del cintillo y si va dirigido a militantes y simpatizantes; insiste en que están entrando a vida interna del partido político, porque son métodos en los que el trabajo es hacia la propia militancia, y no sabe qué tanto corresponda a esta autoridad determinarlo; habiendo reglas muy claras para precampañas, deben dar otras reglas claras y establecer algún mecanismo para prever qué van a hacer, porque los partidos políticos ya determinaron el método por el que van a elegir a sus candidatos, ya lo notificaron, ya siguieron las reglas que les dieron en un Acuerdo, y de pronto surgen consecuencias adicionales a la decisión que tomaron; tendría que buscarse un mecanismo para hacer esto del conocimiento, para que pudieran tomar una decisión en contrario en su caso, o establecer reglas muy claras, porque si no están dejando ex post a todos los partidos políticos, porque hasta donde ubica todos tienen varios métodos que terminarían incurriendo en situaciones de esta naturaleza.

Agregó que le preocupa establecer una regla sin dar claridad y dos, establecerla ex post, porque notificaron los métodos y los avalaron, pero no les dijeron cuál iba a ser la consecuencia siguiente; tendrían que valorarlo, porque están en etapas de precampañas en la federal y en muchas locales, y puede tener un impacto hacia la forma de ejercer derechos; habría que notificarles algún acuerdo, a fin de generar certeza a todos los partidos políticos; no es un asunto que termine en Movimiento Ciudadano, los spots que ha visto en pautas IFE, todos están en una condición muy similar tanto de contenido, como de cintillos y la información contenida en estos cintillos, y de métodos de selección.

**Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Con relación al cintillo, manifestó que el contenido del promocional es indebido por incluir en él a simpatizantes, porque quienes van a votar para designar al candidato van a ser militantes, y no tanto por el tamaño del cintillo; con las determinaciones referidas no se involucran en la vida de los partidos políticos, en razón de que las cuestiones que han sido consideradas como irregulares no tienen nada que ver con el método, sino con los elementos que aparecen en el promocional; anunció la inclusión de un voto concurrente, respecto al tamaño del cintillo incluido en los spots.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña:** Propuso que la Presidenta del Comité de Radio y Televisión comunicara a los representantes de los partidos políticos la preocupación de la Consejera Pamela San Martín Ríos y Valles, respecto al tamaño de los cintillos, con lo cual coincide y se mantendría en la posición de que tienen que ser más grandes.

**Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Señaló que estaría de acuerdo en hacerles del conocimiento esta resolución, entendiendo que el análisis de cada caso es particular, para efectos de que puedan tomarlo en consideración; valdría la pena reflexionar el elaborar algún Acuerdo por parte del Consejo o del propio Comité, para generar certeza respecto a las características que se estaría pidiendo que tuvieran sus mensajes; le preocupa el tema de certeza hacia todos los partidos políticos, que sepan qué pueden hacer y qué no, que no estén buscando jugar con los límites de la ley, y no caigan en una situación que implica una medida cautelar; que se les baje un spot que por el cual erogaron recurso público, tuvieron que presentarlo en los tiempos y pautarlo, finalmente altera la estrategia de los partidos políticos porque tienen que subir un spot de los que habían pautado con anterioridad; valdría la pena analizarlo, pero de cualquier forma haría del conocimiento de los partidos políticos el Acuerdo en torno a este tema, pero valdría la pena que reflexionaran colegiadamente, cuál sería la mejor manera de hacerles del conocimiento.

**Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Consideró que los criterios adoptados en ese tipo de determinaciones, van apegados a la norma.

**Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Aclaró que su intención no es que con esas determinaciones se establezcan reglas ajenas a la ley, sino dar claridad ante

un criterio que es diverso al que se había implementado, al menos, en los últimos años en el Instituto

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera:** Señaló su preocupación respecto a otorgar las medidas cautelares por razones distintas a las sostenidas por el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, señalando que con ello, el Instituto Nacional Electoral estaría actuando de manera oficiosa; que se busque la manera de incluir los razonamientos del argumento del Instituto Electoral del estado de Jalisco, en el sentido de que se debe bajar porque solamente los militantes van a participar en la selección de candidatos y el mensaje está siendo transmitido para que también lo escuchen o lo vean simpatizantes y la ciudadanía en general; le preocupa que ya están analizando el fondo del asunto, viendo el contenido en sí del mensaje y no tienen competencia, es competencia de la Sala Especializada; el mensaje formalmente podría estar dentro de los parámetros que marca la norma, porque hay un cintillo, y la referencia a un precandidato, el problema es que por el propio contenido del mensaje, y como está estructurado, se está tratando de llegar a toda la ciudadanía, más que a militantes o parte de la estructura que va a participar en las elecciones internas.

Dijo que se tendrían que hacer varias precisiones, por ejemplo en la página 10 dice: *como se observa, en momento alguno se hace referencia verbal o escrita, a alguna propuesta de precampaña o dato relacionado directo, o claramente con...*, y le pondría *el proceso de selección interna de los candidatos o con la contienda electoral...*, acotaría más al proceso interno, porque formalmente podrían los partidos decir que sí cumplen, está el cintillo y la leyenda que es un precandidato, y si es grande, chiquito, suficiente o no, es otra cosa, pero están cumpliendo formalmente, pero que en la realidad no se hace; también tendrían que hacer un análisis más específico del promocional, se dice que dura 30 segundos, que en los primeros diez, no se hace ninguna referencia al cintillo, es un mensaje sin ningún tipo de referencia de que es una contienda interna, que es un precandidato y que está dirigido a los militantes, y es del segundo 10 al 20 cuando aparece, y en la última parte tampoco vuelve a aparecer; no se hace referencia a Enrique Alfaro Ramírez como precandidato con el nombre completo, aunque en la última parte dice: Enrique Alfaro, Movimiento Ciudadano; ahí haría falta que diga: precandidato, o en la última imagen que dice: Alfaro, Guadalajara; tal vez tendrían que ser más específicos.

Estimó que si se quiere llegar a la conclusión de que sean procedentes las medidas cautelares, tendría que ser algo más detallado y robustecerlo; llama a la reflexión, porque entiende la necesidad de tratar de meter al orden a los partidos y que se lleve al máximo el cumplimiento de la ley, pero se tiene que hacer de una manera más inteligente, porque están abriendo la posibilidad de que se puedan otorgar medidas cautelares por una razón distinta a la que solicitaron y después podrían solicitar que si no proceden por lo que se solicitó, se busque alguna causa por la que procedan.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña:** Difirió de los planteamientos formulados por la Consejera Favela respecto a que se esté actuando de manera oficiosa y señaló estar de acuerdo con la metodología del proyecto; como autoridad, están obligados a pronunciarse, a estudiar, a investigar, y en base a todo ello tomar una determinación; reiteró que comparte el sentido del proyecto

**Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Señaló que no estaría de acuerdo con lo referente al tamaño de la cintilla, ni con la duración de la misma, e indicó que ese sería el contenido de su voto concurrente.

**Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** En relación a la intervención de la Consejera Favela, preguntó cuál era el artículo vulnerado por el que se solicitó la medida cautelar, toda vez que no lo encontró en el proyecto.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva:** Indicó que se citaron, entre otros, los artículos 471, párrafo tres, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, párrafo 2; 3, párrafo 1, fracción III; 4, párrafo 2; 5, párrafo 2, fracción I, inciso c); 7, párrafo 1, fracción XVII y 38, párrafos 3, 4 y 5 del Reglamento de Quejas y Denuncias; el argumento toral es el método de selección de candidatos y la difusión en radio y televisión de este tipo de spots que pudiera generar una condición de inequidad en la contienda.

**Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Sugirió cambiar el término de “desproporcionada” por una promoción indebida, que en todo caso lleva a una inequidad.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera:** Se adhirió a la propuesta de la Consejera Presidenta.

**Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Solicitó al Secretario Técnico someter a votación el proyecto, con las observaciones señaladas en la sesión y la presentación de su voto concurrente respecto al tema del cintillo en los promocionales.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva:** Sometió a votación el proyecto de acuerdo.

**Acuerdo:** Por unanimidad de votos se aprobó el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada dentro del cuaderno auxiliar de medidas cautelares UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/2/2015, en el sentido de declararlas procedentes, con el voto concurrente de la Consejera Presidenta.

**Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Acto seguido, solicitó continuar con el siguiente y último punto de la sesión.

(Proyección de spot)

**Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Puso a consideración el proyecto de acuerdo.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera:** Manifestó su preocupación respecto a que pidieran que los spots fueran sustituidos a partir del día siguiente.

**Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Señaló que se sustituirían en veinte minutos.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera:** Señaló que estaba de acuerdo con lo dispuesto en el considerando quinto del proyecto de acuerdo, en razón de que al ser sustituidos en veinte minutos, desde la teoría implica que resultaría un ejercicio estéril sin un fin práctico.

**Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Aclaró que, estando en desacuerdo con el proyecto, existe un fin práctico, porque no se podría volver a pautar ese spot.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera:** Propuso que se notificara al partido, porque dice que ni siquiera notificaron.

**Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Indicó que no notificaron a los concesionarios, para evitar confusiones, porque de todas formas concluye su vigencia.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera:** Nuevamente señaló que se estaban pronunciando respecto del fondo del asunto, porque si el promocional saldría en veinte minutos del aire, la finalidad de la medida cautelar se cumple con ello, y que no se volviera a pautar ya es del fondo del asunto.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña:** Compartió el sentido del proyecto y mencionó que el efecto es el dar certeza jurídica a la determinación, por lo que consideró necesario modificar el fraseo respecto a que a ningún fin práctico llevaría notificar.

**Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Señaló que lo que no se va a notificar es que se sustituya en seis horas en términos del Reglamento de Radio y Televisión, pero eso no llevaría y tal vez valdría la pena precisarlo, que sí se le notifique la resolución como tal.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña:** Manifestó acuerdo con lo expuesto por la Consejera Pamela San Martín; observa que existe un fin práctico al resolver el asunto antes de

las veinticuatro horas, e indicó que existía la posibilidad de que el partido volviera a presentar el mismo spot, lo que consideró como un riesgo jurídico; se pronunció en favor del proyecto.

**Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Comentó que según entendió, el Consejero Ruiz Saldaña estaba de acuerdo, cuidando la parte de la notificación.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña:** Respondió que sí.

**Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Aclaró que hay una diferencia entre que no debiera y no pudiera; si se conceden las medidas cautelares la pauta está en incumplimiento de medidas cautelares; hay una diferencia entre que se concedan y no se concedan, y no es el fondo, es la medida cautelar, que rige en tanto se resuelve el fondo; hoy puede estar entregando materiales el partido político para su sustitución para el día jueves, el lunes puede presentar otra vez materiales, probablemente antes de que se mande al Instituto Electoral de Jalisco, porque es un cuaderno auxiliar de medidas cautelares; en un juego de probabilidades de aquí al martes, no lo ha resuelto el Instituto; cabe mencionar que hay precedentes de asuntos semejantes que vale la pena tener claro, entendiendo el razonamiento que señala la Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera:** Solicitó una votación diferenciada, y anunció que votará en contra del primer resolutivo y los demás a favor.

**Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Solicitó al Secretario Técnico tomar la votación diferenciada.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva:** Sometió a consideración de los integrantes de la Comisión el resolutivo primero del proyecto de acuerdo.

**Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Indicó la existencia del único voto en contra de la procedencia, por parte de la Consejera Favela.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva:** Sometió el proyecto de acuerdo a consideración de los integrantes de la Comisión, con la sugerencia de que se revise el párrafo de la notificación.

**Acuerdo:** Por mayoría de votos se aprobó el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada dentro del cuaderno auxiliar de medidas cautelares UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/3/2015, en el sentido de declararlas procedentes, con el voto en contra de la Consejera Adriana Margarita Favela Herrera.

**Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Indicó que una vez incorporadas las observaciones de forma propuestas, el Acuerdo deberá ser notificado de inmediato por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto. Habiéndose agotado los dos asuntos del listado para esta sesión, la dio por concluida.

**Conclusión de la sesión**

**MTRA. BEATRIZ EUGENIA GALINDO CENTENO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. ADRIANA M. FAVELA HERRERA  
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA  
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**